



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.	Miércoles, 22 de noviembre de 2000	Depósito legal LE-1-1958.																														
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Núm. 268	Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	15
Administraciones Autonómicas	2		

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2.ª planta de la AEAT de León. Gran Vía de San Marcos, 18. León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF/CIF
Alonso Gaztelumendi, S.L.	B24381139
Alonso Gaztelumendi, S.L.	B24381139
Aprobi, S.L.	B24372187
Aprobi, S.L.	B24372187
Aprobi, S.L.	B24372187
Aprobi, S.L.	B24372187
Aristimuño Tertsch Gestí	B24289076
Construcciones Jenju, S.L.	B24297277

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF/CIF
Construcciones Jenju, S.L.	B24297277
Dimar Proyectos y Construcciones, S.L.	B24352031
Explotaciones Bandin, S.L.	B24372195
Explotaciones Bandin, S.L.	B24372195
Explotaciones Bandin, S.L.	B24372195
Explotaciones Bandin, S.L.	B24372195
Investigación de Hormigones, S.L.	B24314643
Prosufer, S.L.	B24317067

León, 6 de noviembre de 2000.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º Secretario General en funciones (ilegible).

9284

5.500 ptas.

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2.ª planta de la AEAT de León. Gran Vía de San Marcos, 18, León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF/CIF
Gestiones 11-93, S.L.	B24284143
Gestiones 11-93, S.L.	B24284143
Gestiones 11-93, S.L.	B24284143
Gestiones 11-93, S.L.	B24284143
Recaderos Loiz, S.L.	B24238164
Transparamo, S.L.	B23237356
Transparamo, S.L.	B23237356

León, 17 de octubre de 2000.-La Jefe de la Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º el Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

8702 4.750 ptas.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996 y 1995.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable: Admón. de León.

Lugar de comparecencia: Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, León.

NIF	Nombre	Número Expte.	Procedimiento
B24316937	Ambientes Decoración Díez, S.L.	1999324600002493	Reqto. Índice entidades
B24249104	Míster Auto, S.L.	1999124600001324	Reqto. Índice entidades
B24277949	Solufer, S.L.	1999324600001996	Reqto. Índice entidades

León, 18 de octubre de 2000.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones (ilegible).-V.º B.º el Secretario General en funciones (ilegible).

8818 4.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas efectuadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figurarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: Modificado número 1 autovía Cubillos-Toreno C-631, de Ponferrada a la Espina.

Tramo: Cubillos del Sil a Toreno Sur. Clave: 1.3-LE-5/M1.

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. Cubillos del Sil	28 de noviembre de 2000	11.00 a 11.30
Ayto. Toreno	28 de noviembre de 2000	12.00 a 12.30

Obra: Mejora de plataforma y firme de la carretera LE-142 de Astorga a Ponferrada.

Tramo: Molinaseca-Ponferrada. Clave: 2.1-LE-17.

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. Ponferrada	28 de noviembre de 2000	10.00 a 10.30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 9 de noviembre de 2000.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

9512 3.625 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 132 kV PARQUE EÓLICO MANZANAL-SUBESTACIÓN DE ALBARES

Expte.: L.A.T. 171/99.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IV, capítulo II, y título IX; en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Promociones Energéticas del Bierzo, S.A., Avda. de Astorga, número 5, Ponferrada (León).

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Torre del Bierzo.

C) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

D) Características principales: Línea a 132 kV de enlace entre las subestaciones denominadas "Manzanal" y "Albares", de 5.982 m de longitud, con conductor LA180, cable de tierra OPGW, aisladores E-70 en cadenas de 10 y 11 elementos, soportada por torres metálicas de celosía.

E) Presupuesto: 47.466.827 pesetas.

F) Afeción: Según anexo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. de Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 24 de octubre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO: Expte. L.A.T. 171/99
 PROMOCIONES ENERGÉTICAS DEL BIERZO.
 TERMINO MUNICIPAL DE TORRE DEL BIERZO

Nº Or.	Pol.	Parc.	Nombre	Domicilio	Apoyos			Vuelo	
					Nº	Cant.	Superf.	Long.	Superf.
9	34	64	Hros. Domingo Torre Vidal	San Andres de las Puentes				75	1510,71
24	32	222	Isidro Calvete Fernandez	"				17	206,41
25	32	217	Agustín Moran Alonso	"				31	347,59
27	32	185	Marcelina Alvarez Alonso	"				9	114,46
28	32	184	Gerardo Alvarez Feito	"				29	326,7
29	32	183	Francisca Alonso Otero	"				50	765,41
30	33	401	Francisca Alvarez Alonso	"				28	505,21
32	33	404	Ramon Alvarez Castellanos	"	12	1	19,8	29	586,47
34	33	407	Ramon Alvarez Castellanos	"				21	420,7
35	33	1594	Nicolasa Alvarez Moran	"				28	564,93
36	33	394	Bernardo Garcia Garcia	"				148	2950,69
38	33	393	Hros. Jose Otero Albo	"				73	1472,3
40	33	382	Pedro Castro Alonso	"				110	218,72
41	33	381	Crisanto Alvarez Alonso	"	14	1	17,2225	73	1476,26
42	33	379	Marcelina Alvarez Alonso	"				38	785
43	33	378	Manuel Alonso Perez	"				28	574,73
44	33	377	Angel Torre Fernandez	"	15-16		28,15	52	1044,86
47	33	83	Angel Torre Fernandez	"	17		22,56	3	265,74
48	33	181	Hros. Luis Fernandez Cubero	"				10	203,71
49	33	182	Bernardo Fernandez Cubero	"				8	213,45
52	33	196	Hros. Severino Robles Alonso	"				24	733,92
55	33	249	Miguel Garcia Castro	"				30	899,84
59	33	245	Manuel Payero Otero	"				26	780
67	5		Junta Vecinal	Albares de la Ribera	18-19	1	32,622	603	11580
71	5	40	Andres Merayo Alvarez	"				38	743,44
72	5	62	Josefa Garcia Alonso	"				30	535,62
73	5	63	Rosario Merayo Garcia	"				12	273,32
75	5	59	Rosario Merayo Garcia	"				15	322,59
76	5	58	Antonio Merayo Merayo	"	21	1	14,06	34	618,51
77	5	57	Juan Calzo Calzado	"					48,94

9335

15.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 16 de noviembre de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso de procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de "Gerencia y coordinación del Plan de Dinamización Turística del municipio de Ponferrada".

El cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la gerencia y coordinación del Plan de Dinamización Turística del municipio de Ponferrada.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Duración de la prestación a contratar: Dos (2) años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.-Presupuesto de licitación:

Importe: Seis millones quinientas mil pesetas anuales (6.500.000 pesetas/anuales), treinta y nueve mil sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos anuales (39.065,79 euros anuales).

5.-Garantías.

Provisional: Doscientos sesenta mil pesetas (260.000 pesetas), mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta y tres céntimos, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

Definitiva: Será del cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Telefax: 987-44-66-30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Clasificación.-No se exige clasificación.

8.-Criterios de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Presentación propuestas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince (15) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones económicas.

10.-Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en acto privado. En acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente al examen de la documentación general a las 10.30 horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada a la apertura de pliegos.

12.-Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 16 de noviembre de 2000.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9635 9.375 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha a 10 de noviembre de 2000, fue acordado concertar un préstamo con la entidad Caja España de Inversiones, con arreglo a las siguientes características:

1.-Importe: 21.295.005 pesetas.

2.-Destino: Financiación de inversiones en pavimentación y alumbrado públicos.

3.-Plazo de amortización: 10 años y uno de carencia.

4.-Comisión de apertura: 0,10%.

5.-Tipo de interés: Euribor anual + 0,20 sin redondeos.

6.-Tipo de interés en carencia: 5,40%.

7.-Comisión por cancelación o amortización anticipada: No tiene.

8.-Recursos a afectar en garantía: La participación municipal en los Tributos del Estado hasta la cuantía precisa para garantizar la citada operación.

El expediente tramitado permanecerá expuesto al cuantía en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 10 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Roberto López Luna.

9497 688 ptas.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal en vigor, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 10 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Roberto López Luna.

9499 438 ptas.

SOBRADO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2000, acordó con el quórum de mayoría absoluta la imposición, modificación y ordenación de las siguientes ordenanzas fiscales:

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

-Impuesto de Actividades Económicas.

Y aprobadas las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sobrado, 17 de octubre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

9431 469 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, los documentos que a continuación se indican, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos, que estimen pertinentes:

-Proyecto técnico de la obra "Refuerzo estructural del edificio consistorial en Fresno de la Vega", por importe de 4.000.000 de pesetas, suscrito por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa (F.C.L. 2000, Remanentes, obra número 20).

Fresno de la Vega, 9 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

9433 406 ptas.

TORRE DEL BIERZO

EXPEDIENTE DE CONCURSO

1.-Anuncio de licitación.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la enajenación del bien patrimonial terrenos "La Canal" (El Juncal), el cual se expone al público por plazo de ocho días (8), contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Terrenos sitos en Paraje "La Canal" (El Juncal), en Torre del Bierzo, cuyas parcelas se describen en el pliego de cláusulas administrativas, de 150.702 m.² de extensión.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en 3.767.550 ptas.

5.-Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de setenta y cinco mil trescientas cincuenta y una pesetas (75.351), equivalente

al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

b) Domicilio: C/ El Campillo, 1.

c) Localidad y código postal: Torre del Bierzo 24370.

d) Teléfonos: 987 536 231/987 536 294.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con las bases y modelo de proposición, según el pliego de cláusulas administrativas, que obran en el expediente, cuya fotocopia se facilitará a los interesados.

La documentación a que hace referencia el pliego de cláusulas administrativas se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Torre del Bierzo de 8 a 15 horas, todos los días, excepto los sábados, que será de 9 a 13,30 horas.

8.-Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Torre del Bierzo, 13 de noviembre de 2000.-El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santín.

9523

7.000 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 2000 la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobadas las tarifas por la Comisión Regional de Precios en sesión de fecha 27 de octubre de 2000, se procede a publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las modificaciones, que es el que sigue:

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se modifican los artículos 3º, 5º, 7º, 9º, 11º, 12º y 13.º de la Ordenanza Fiscal nº 7, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, e introduce un nuevo artículo 14º, quedando su redacción definitiva como sigue:

OBLIGADOS AL PAGO:

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos contribuyentes los usuarios a cuyo nombre figura otorgado el contrato de suministro e instalados los aparatos contadores y, en general, los usuarios-beneficiarios de los servicios que constituyen el hecho imponible de esta tasa.

CUANTÍA Y DEVENGO:

Artículo 5º.- La cuantía de las tasas en esta Ordenanza se rige por las siguientes tarifas:

I. LICENCIA DE ACOMETIDA.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión o autorización de acometida a la red de abastecimiento de agua se exigirá una sola vez por vivienda, establecimiento o local:

a) Por vivienda, industria o similar: 5.000 ptas.

b) Por edificios de N viviendas: 5.000 ptas. X N

II. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y DERECHOS DE ENGANCHE.

De aplicación siempre que se produzcan altas o contrataciones del servicio.

a) Primera contratación:

a. 1. Uso doméstico: 60 ptas/m² de superficie útil de la vivienda.

a. 2. Uso industrial: 80 ptas/m² de superficie útil de la industria o equivalente.

a. 3. Uso obras: 80 pts/m² de superficie a construir, según proyecto.

b) Contrataciones sucesivas: 40 ptas/m² de superficie útil de la vivienda, finca o industria.

III. USO DOMÉSTICO: (por vivienda, trimestre y contador).

1. Se considera uso doméstico el destinado a la atención de necesidades ordinarias de la vida, como el consumo personal, preparación de alimentos y aseo personal.

a) Se establece una cuota de servicio fija de 595 ptas./trimestre y usuario, en concepto de disponibilidad del Servicio Municipal de Aguas.

b) Según el consumo de metros cúbicos consumidos se establece la estructura tarifaria según los bloques siguientes:

Consumo en m³/trimestre

Bloque 1º De 0 m³ a 10 m³ 32 ptas/m³

Bloque 2º De 11 m³ a 25 m³ 57 ptas/m³

Bloque 3º De 26 m³ a 45 m³ 68 ptas/m³

Bloque 4º Por cada m³ que exceda de 45m³ 77 ptas/m³

1. A las Comunidades de vecinos que contraten como un solo usuario se les aplicará la tarifa resultante del cociente del total consumido por el número de titulares de las viviendas de la comunidad.

2. En los supuestos y con las condiciones y tramitación prevista en el artículo 10 - reducción de cuotas - de esta Ordenanza Fiscal, el Alcalde - Presidente podrá conceder a aquellas unidades familiares que lo soliciten una reducción de la cuota tributaria trimestral de hasta un 50 % de la cuota mínima o pago obligatorio.

IV. USO INDUSTRIAL: (por trimestre y contador).

Se considera uso industrial el no incluido en el apartado anterior, y en especial, el destinado a industrias de todo tipo, comercios, espectáculos locales de recreo, establecimientos de hostelería (hoteles, hostales, bares cafeterías,...), colegios (oficiales y privados), centros hospitalarios, oficinas (públicas y particulares), y todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades lucrativas, así como obras en construcción.

a) Se establece una cuota de servicio fija de 1.189 ptas./trimestre y usuario, en concepto de disponibilidad del Servicio Municipal de Aguas.

b) Según el consumo de metros cúbicos consumidos se establece la estructura tarifaria según

Bloques siguientes:

Consumo en m³/trimestre

Bloque 1º De 0 m³ a 25 m³ 60 ptas/m³

Bloque 2º De 26 m³ a 45 m³ 77 ptas/m³

Bloque 3º Por cada m³ que exceda de 45 m³ 87 ptas/m³

V. FINCAS DE RECREO, PISCINAS, BODEGAS Y ACTIVIDADES ANALOGAS.

1. Se establece una tarifa especial para el uso de agua en fincas de recreo, piscinas, bodegas y actividades análogas que no sean domésticas o industriales, por trimestre y contador.

a) Se establece una cuota de servicio fija de 595 ptas./trimestre y usuario, en concepto de disponibilidad del Servicio Municipal de Aguas.

b) Según el consumo de metros cúbicos consumidos se establece la estructura tarifaria según

Bloques siguientes:

Consumo en m³/trimestre

Bloque 1º De 0 m³ a 15 m³ 67 ptas/m³

Bloque 2º Por cada m³ que exceda de 15 m³ 97 ptas/m³

2. Los usuarios que en la actualidad tengan concedido el servicio para fincas, piscinas, zonas de recreo, para proceder al llenado de piscinas y riego, deberán solicitar autorización al Servicio Municipal de Aguas, quien podrá concederla o denegarla, según las necesidades del servicio. El incumplimiento de esta norma será considerado defraudación.

VI. SUMINISTRO DE AGUA A MUNICIPIOS O JUNTAS VECINALES.

Se liquidará el suministro, medido con aparato contador, a razón de 32 ptas/m³. Mediante liquidaciones realizadas por trimestres naturales o fracción.

VII. ACOMETIDAS Y APARATOS DE MEDIDA.

Las acometidas y contadores serán por cuenta y orden de los usuarios y serán colocados por el Servicio Municipal de Aguas según los precios fijados por el Ayuntamiento. El Servicio Municipal de Aguas estará obligado a conservar las acometidas y contadores en perfecto estado, entendiéndose como acometida la parte comprendida entre la conexión a la red general y la llave de cuadradillo que se deberá instalar en la acera, siempre que el deterioro del aparato contador u acometida, no se haya producido por descuido o abandono del propietario, rotura provocada, o manipulación con el fin de evitar la lectura del aparato contador.

A todos los precios reflejados en este artículo 5º se les aplicarán los impuestos correspondientes.

GESTIÓN Y COBRO:

Artículo 7º. - El cobro de las tasas correspondientes a las tarifas III a VI se realizará por el sistema de Padrón trimestral que, aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá el efecto de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el anuncio se harán saber los recursos procedentes.

El período voluntario de cobranza, que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no será inferior a dos meses. Los recibos impagados serán exaccionados por la vía de apremio.

La falta de pago en período voluntario faculta a la Comisión de Gobierno, a propuesta del Concejal responsable del área, para incoar expediente al objeto de proceder a la suspensión del suministro, con audiencia del interesado y cumplimiento de los requisitos procedimentales que se exijan con arreglo a la normativa vigente. La suspensión del suministro origina, a su vez, la rescisión del contrato en el caso de persistir durante más de tres meses la causa de dicha suspensión.

RESCISION DEL CONTRATO:

Artículo 9º. - Todo usuario del Servicio Municipal de Aguas que, por cualquier causa, desee prescindir del suministro domiciliario de dicho producto, deberá solicitar la baja ante las Oficinas del Servicio, abonando las tarifas establecidas en el artículo 5º.

El usuario que prescinda del suministro de agua sin haber efectuado previamente la solicitud de baja con abono de cantidades pertinentes, será responsable de la deuda por suministros que acumule hasta que efectúe la misma.

Bajo ninguna circunstancia podrá efectuarse un cambio de usuario para una misma vivienda o industria, sin previa baja y pago de cantidades adeudadas por anterior contratante o titular del consumo de aguas.

OTRAS NORMAS:

Artículo 11º. - 1. El Ayuntamiento podrá interrumpir el suministro por motivos de escasez de agua, averías en los sistemas de captación, conducción, depósitos y distribución, tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio.

2. Las obras que precise la instalación del servicio, en la parte comprendida entre la red y la llave de entrada a la vivienda o industria, sólo podrán ejecutarse por personal perteneciente al Servicio Municipal de Aguas, en la forma que estime conveniente, siendo de cuenta del interesado los gastos que se produzcan. El Servicio Municipal de Aguas correrá con los gastos de conservación y reparación de acometidas desde la toma hasta la llave de registro, a partir de la cual la conservación de la misma corresponderá al usuario. El usuario entiende que, por el hecho de solicitar la instalación del servicio, presta su consentimiento y autoriza a los empleados municipales para entrar en la finca sin especial autorización para cualquier acto relativo al servicio. La colocación del aparato contador deberá efectuarse en lugar perfectamente accesible para su posterior lectura por el personal perteneciente al Servicio Municipal de Aguas.

3. Las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el usuario o encargarlas a quien tenga por conveniente, siendo de su cargo cuan-

tas responsabilidades se originen. Sin embargo, antes de su puesta en servicio, serán reconocidas y autorizadas por el personal municipal.

4. En caso de restablecimiento de un suministro procedente de una baja anterior, si el contador se encontrase en el interior de la vivienda o local, o lugar inadecuado, deberá el usuario efectuar las obras necesarias que permitan la instalación del contador en el exterior, en las mismas condiciones que las nuevas acometidas.

5. El cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser comunicado con antelación suficiente al Servicio. En tanto ello no suceda, será responsable el anterior usuario o el titular del suministro, según los casos.

Artículo 12º. - 1. Cuando un mismo abonado deba tributar por consumo de agua para uso doméstico y para fines industriales, se aplicará la tarifa más elevada, a menos que solicite o tenga instalados contadores independientes para cada uno de ellos.

2. En caso de que el personal de lectura de contadores no pudiera practicar la misma por ausencia del usuario, dificultad de lectura del contador, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior; de no existir, se liquidará con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por 30 horas de utilización mensual. Los consumos así estimados se aplicará de igual forma para el supuesto de avería en el contador. Los consumos estimados serán descontados en la próxima facturación en la que sea posible la lectura, liquidándose la diferencia, excepto en el caso de avería en el contador.

Artículo 13º. - 1. Cuando un abonado alegue dudas sobre el correcto funcionamiento de un contador, podrá solicitar su verificación oficial, debiendo ser desmontado y colocado nuevamente el contador por el personal del Servicio. De confirmarse el incorrecto funcionamiento del contador, se procederá a la rectificación de la facturación siempre que el error supere el 5 por ciento por exceso o defecto, resarciendo de todos los gastos al interesado, en el primer supuesto, o realizándose facturación complementaria por el consumo real, en el segundo de los supuestos. Si dicha verificación confirmase el funcionamiento normal del aparato contador, el petionario deberá correr con los gastos de la misma.

2. En los consumos desproporcionados de agua motivados por fugas o averías probadas producidas después del contador y, por tanto, a cargo del usuario, si resultare de las actuaciones practicadas que éste obró con la debida diligencia en orden a detectar y subsanar la avería, y la Administración así lo aprecia, la facturación correspondiente al período afectado se realizará aplicando al total consumido, según lectura, el precio por metro cúbico que corresponda a un consumo normal del usuario, entendiéndose por consumo normal:

a) La media de los consumos en los trimestres en que se produjo la avería, correspondientes a los dos ejercicios anteriores.

b) Cuando el usuario afectado haya causado alta en el ejercicio anterior, por el consumo en el mismo trimestre de dicho ejercicio. Si en dicho trimestre aún no se hubiera producido el alta, por el consumo en el primero completo que presente.

c) Si el usuario fuera alta en el mismo ejercicio de la avería o fuga, el consumo del trimestre anterior.

d) Si la avería tiene lugar en el trimestre inicial del suministro, se dejará en suspenso el recibo a expensas de la lectura del siguiente trimestre una vez reparada la avería.

3. En casos muy excepcionales, si así lo estima la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento y concurre la circunstancia de imposibilidad de detectar la fuga a tiempo, podrá atenuarse discrecionalmente la facturación.

4. Todas las demás posibilidades de consumos anómalos y sus correspondientes liquidaciones estarán contempladas en el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas.

Artículo 14º. - El Reglamento del Servicio Municipal regulará los procedimientos, situaciones anómalas, tanto de carácter técnico como administrativo, obligaciones y derechos del Servicio Municipal

de Aguas y de los abonados, contratos y pólizas de abono, condiciones del suministro de agua potable, instalaciones de abastecimiento de agua potable, acometidas, instalaciones interiores, equipos de medida, lecturas consumos y facturaciones, fraudes y liquidación de fraudes, competencias y recursos.

Así mismo las normas técnicas del Servicio Municipal de Aguas regularán las características técnicas (tipo, calidad, calibre..) de los materiales a emplear en todo tipo de instalación hidráulica que vaya a formar parte de las instalaciones pertenecientes al Servicio Municipal de Aguas.

San Andrés del Rabanedo (León), 13 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9566

32.000 ptas.

CALZADA DEL COTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2000, acordó, por mayoría absoluta, adoptar el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en Calzada del Coto y Codornillos", en los siguientes términos:

1.º-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Calzada del Coto y Codornillos", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2.º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 8.586.134 pesetas y el soportado por el Ayuntamiento en 4.461.134 pesetas, una vez que han sido deducidas las cantidades subvencionadas por el Estado y la Diputación Provincial de León, que asciende a la cantidad de 4.125.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.403.400 pesetas, equivalente al 53,87% del costo soportado, no superando los límites legales.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Base de reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32.a) de la Ley 39/1988, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

3.º-Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados, podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4.º-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto, 8 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

9424

1.625 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Manuel Ruiz y Daniel Canal, C.B. se ha solicitado licencia para instalación de carpintería y ebanistería, en la finca de su propiedad sita en la calle Torrente Ballester, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 6 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9425

1.750 ptas.

* * *

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que queda abierta la cobranza, en periodo voluntario del 15 de noviembre de 2000 al 15 de enero de 2001, de los siguientes tributos:

-Tasas de abastecimiento de agua potable/recogida domiciliaria de basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del año 2000.

Con el fin de buscar un aumento de la comodidad para los contribuyentes, así como la eficacia en el servicio, recibirán en su domicilio una carta con datos de los tributos puestos al cobro.

Forma de pago: Los contribuyentes deberán llevar la carta, cuando se dirijan a hacer efectivo el pago de los tributos.

Lugar de pago: Podrán hacerse durante el plazo señalado en periodo voluntario en la oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, o en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya.
- Banco Popular Español.
- Caixa-Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- Banco Español de Crédito.
- Caixa de Catalunya.
- Banco Herrero.
- Banco Pastor.
- Banco Mapfre.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Central Hispano.

Los contribuyentes que tengan domiciliado su recibo no recibirán carta directamente, se les cargará el importe de los tributos en la cuenta que hayan señalado.

Se advierte a los contribuyentes que de no efectuarse el pago en los días señalados, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio (artículo 97 del R.G.R.), con el 20% de recargo (art. 100 del R.G.R.).

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a domiciliar los pagos de estos recibos en Bancos o Cajas de Ahorros.

Villaquilambre, 8 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9426

2.500 ptas.

CARRACEDELO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2000, se aprobó el Padrón de la Tasa de recogida de basura domiciliaria, correspondiente al año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ingreso, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas municipales e interponer contra el acto de aprobación re-

curso de reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime oportuno.

El periodo voluntario de pago queda establecido desde el día 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2000.

El pago podrá realizarse en cualquiera de las cuentas de las que es titular el Ayuntamiento de Carracedelo en las oficinas bancarias del municipio:

- Banco Español de Crédito (Banesto)
- Banco Bilbao Vizcaya (BBV).
- Caixa Galicia.
- Caja España.

Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resultan en el procedimiento.

Carracedelo, 7 de noviembre 2000.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

9427 1.125 ptas.

FABERO

Por doña M.^a Begoña Pereira López, con DNI 10083555X, se ha solicitado licencia de actividad con destino a otros cafés y bares, ubicado en la calle Cervantes, número 18, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9428 2.000 ptas.

Por Bárcena Montajes, S.L., con CIF B24368649, se ha solicitado licencia de actividad con destino a nave industrial para taller de estructuras metálicas y fabricación de naves industriales, en el Polígono Industrial de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 6 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9429 2.125 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2000, el establecimiento de la tasa del servicio del Cementerio Municipal y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y aprobada definitivamente la Ordenanza.

Regueras de Arriba, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

9432 438 ptas.

CONGOSTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOC y L número 70, de 15 de abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Congosto cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de don Amador Domínguez Álvarez, en representación de "Inderbi, S.L." para la construcción de nave industrial destinada a fabricación de componentes eólicos y calderería pesada, a ubicar en la parcela 457-B, polígono 32, de la localidad de San Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto.

Congosto, 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9564 2.375 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer, provisionalmente, contribuyentes especiales como consecuencia de las obras complementarias al proyecto de "Renovación del abastecimiento y pavimentación de calles en San Miguel de las Dueñas", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 10.336.136 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 3.836.136 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.301.682 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.081,150 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 2.129 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse estas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse estas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 3 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9292

2.031 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 70, de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

Solicitud de Fersan, C.B., para construcción de almacén de plaguicidas de categoría D, en finca sita al polígono 107, parcela 209, en la localidad de Carrizo de la Ribera.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Carrizo de la Ribera, 8 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9565

1.875 ptas.

SOBRADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencias para las siguientes actividades:

1º) CEDIE para explotación cantera de recursos sección A) denominada Portalviento, términos Sobrado y Sobredo.

2º) Pizcompac para implantación de planta industrial de reciclado de pizarra en paraje O Pozo de Frieria.

Sobrado, 20 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9568

1.625 ptas.

CEBANICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	3.300.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	6.150.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7. Transferencias de capital	3.450.000
Total ingresos	17.500.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	900.000
Cap. 2. Gastos bienes corrientes y servicios	7.790.000
Cap. 6. Inversiones reales	4.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	4.700.000
Cap. 9. Pasivos financieros	110.000
Total gastos	17.500.000

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Nº plaza: 1. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel: Complemento destino: 16.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, 8 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

9546

1.000 ptas.

BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo de la Tasa sobre los Servicios de los Mercados, correspondientes a:

	<i>Pesetas</i>
Puestos interiores abajo, mes de julio de 2000	158.500
Puesto interiores arriba, mes de julio de 2000	100.000
Puestos exteriores, mes de julio de 2000	230.500

-Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la guardería infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondiente al mes de julio de 2000 y por importe de 256.500 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón Colectivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 2000, por importe de 127.945.149 pesetas.

-Padrón Colectivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2000, por importe de 320.461 pesetas.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2000, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del año 2000 y por importe de 19.755.849 pesetas.

-Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los Mercados, correspondientes a:

	<i>Pesetas</i>
Puestos interiores abajo, mes de agosto de 2000	158.500
Puestos interiores arriba, mes de agosto de 2000	100.000
Puestos exteriores, mes de agosto de 2000	228.000
Puestos interiores abajo mes de septiembre de 2000	158.500
Puestos interiores arriba, mes de septiembre de 2000	100.000
Puestos exteriores, mes de septiembre de 2000	217.500

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario para el Impuesto de Bienes Inmuebles, desde el día 2 de noviembre hasta el día 30 de diciembre de 2000.

De todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Respecto al Padrón colectivo de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 27 de octubre hasta el día 28 de noviembre de 2000, ambos inclusive.

El pago de los recibos no domiciliados deberá realizarse en la oficina en Bembibre de La Caixa, sito en Avda. Villafranca, número 17.

En cuanto a los padrones colectivos del precio público sobre los servicios de los mercados, si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 26 de octubre de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.
9295 6.000 ptas.

CEBRONES DEL RÍO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 188.2 de la misma Ley, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2000, por importe de 6.303.125 pesetas, que afectará al vigente presupuesto financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cebrones del Río, 31 de octubre de 2000.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

9296 563 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2000, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de "Pavimentación de calles en Palazuelo de Eslonza", siendo las características del mismo las siguientes:

-Coste total del proyecto: 13.200.000 ptas.

-Gasto total de honorarios de redacción: 443.698 ptas.

-Coste de adjudicación total: 11.724.000 ptas.

-Coste que la Corporación soporta por obras objeto de expediente: 9.059.062 pesetas (8.615.364+443.698).

-Metros lineales afectados:

a) Con aceras: 186,90.

b) Sin aceras: 338,80.

c) Ayto. sin aceras: 264,75.

-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

-Cantidad a repartir entre los afectados: 3.348.700 ptas.

a) Con aceras: 934.500 ptas.

b) Sin aceras: 1.355.200 ptas.

c) Ayto. sin acera: 1.059.000 ptas.

-Diferencia que paga el Ayuntamiento: 5.710.362 ptas.

-Ayuda de Diputación: 3.108.636 ptas.

-Coste del metro lineal: 5.000 ptas. con aceras.

4.000 ptas. sin aceras.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a los efectos de su examen y reclamaciones.

En el mismo consta la relación de contribuyentes y las cuotas.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes,

conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villasabariego, 3 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9298

1.094 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos extraordinarios número 3/2000.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 de R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Avda. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos. En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ponferrada a 31 de octubre de 2000.—El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

9301

2.125 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2000, el expediente de imposición y ordenación del precio público por la prestación del servicio de maquinaria para la realización de obras y servicios para las entidades locales.

Dicho acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 209, de fecha 11 de septiembre de 2000, y en el periódico Diario de León, de fecha 25 de septiembre de 2000, habiéndose presentado una reclamación contra la misma durante el periodo de exposición pública, resolviéndose mediante acuerdo definitivo adoptado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2000.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA, PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Artículo 1.º—Concepto, funcionamiento y naturaleza.

1.—La Mancomunidad de municipios de la Comarca de Ponferrada, constituida al amparo del artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que establece el artículo 4.1.a) de la misma, establece el precio público que se regula en esta Ordenanza por la prestación del servicio de maquinaria para la realización de obras y servicios para las entidades locales, comprendidas en el territorio de la Mancomunidad, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.—Los servicios que dan el fundamento de este precio público consisten en la prestación de maquinaria y el personal capacitado para su funcionamiento con motivo de la realización de obras y servicios por las Entidades Locales comprendidas en el ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada. La maquinaria con la que se prestan estos servicios es la que se detalla en la tarifa del precio público.

3.—De conformidad con lo que establece el artículo 2.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este precio público tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público y para su cobranza la Mancomunidad ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2.º—Hecho imponible y obligados al pago.

1.—Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de servicios de maquinaria, propiedad de la Mancomunidad y de personal capacitado para su funcionamiento, para la realización de obras y servicios de competencia de las entidades locales, comprendidas en el ámbito territorial de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

2.—Están obligadas al pago, y por lo tanto son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las entidades locales que soliciten la prestación de los servicios definidos en el número 2 del artículo 1.º de esta Ordenanza.

Artículo 3.º—Tarifa del precio público.

1.—La tarifa del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio de conformidad con el estudio de costes realizados, teniendo en cuenta además el destinatario del servicio como uno de los fines de la competencia de la Mancomunidad. Para la determinación de las cuotas a pagar, se establecen las cuantías en la siguiente tarifa:

-Utilización motoniveladora, por cada día de trabajo con máximo de 7 horas diarias: 1.500 pesetas/hora, máximo 10.500 pesetas/día.

-Utilización desbrozadora, por cada día de trabajo, con máximo de 7 horas diarias: 1.000 pesetas/hora, máximo 7.000 pesetas/día.

-Utilización camión desatascador, por cada día de trabajo, con máximo de 7 horas diarias: 4.216 pesetas/hora, máximo 29.512 pesetas/día.

Este último precio será para particulares pertenecientes a municipios mancomunados y para asuntos municipales distintos a los propios de la prestación del servicio (regar, limpieza, etc.).

Para los usuarios no mancomunados el precio por hora del camión desatascador será de 12.000 pesetas.

-Utilización pisón, por cada día de trabajo, con máximo de 7 horas diarias:

1.000 pesetas/hora, máximo 7.000 pesetas/día.

-La tarifa será incrementada, en su caso, y si así procede con el 16% de IVA.

En todos los casos siempre que la disponibilidad lo permita, teniendo preferencia los trabajos propios de la mancomunidad.

En caso de ser necesario trabajar horas extras, estas se liquidarán por la Mancomunidad al precio estipulado en convenio, es decir, la entidad local beneficiaria deberá pagar además de las tarifas anteriores el costo de la hora extraordinaria del trabajador.

2.—Si durante un ejercicio económico se incorporase al servicio algún otro vehículo o maquinaria, la tarifa a aplicar, previo estudio económico del coste, se fijará por la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

Artículo 4.º—Administración y cobro del precio público.

1.—La obligación de pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza nace con la solicitud y prestación efectiva del servicio. La solicitud habrá de ser formulada por el Presidente de la Entidad Local, haciendo constar en la misma los servicios para los que se pretende la maquinaria, clases de trabajos que se proponen realizar, días de utilización y demás circunstancias que justifiquen la utilización pretendida.

2.—La petición o solicitud referida se someterá a los informes técnicos pertinentes sobre la procedencia de acceder a lo solicitado en función del plan de trabajo oficial de las máquinas o del destino que se solicita. La instancia debidamente informada se someterá a resolución de la Presidencia de la Mancomunidad y en la concesión de la autorización se hará constar el número de días de concesión de la máquina, su utilización y demás circunstancias que se consideren.

3.—La liquidación del precio público se llevará a cabo por el Secretario Interventor, para lo que mensualmente el encargado de la

máquina presentará, en la Intervención de la Mancomunidad, los partes diarios de la máquina o vehículos autorizados a prestar los servicios previstos, expresando el número de horas de utilización efectiva en cada servicio u obra.

Este parte se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes.

4.-Las liquidaciones practicadas serán aprobadas por el Presidente y se notificarán a las entidades locales a las que se ha prestado el servicio, para que durante el plazo de los quince días siguientes al día en que reciban la liquidación realicen el ingreso o puedan presentar, en su caso, las alegaciones o reparos que estimen pertinentes. Las alegaciones o reparos en ningún caso interrumpirán el periodo de cobro.

5.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Régimen de Infracciones y Sanciones contra la presente Ordenanza será el regulado en Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

-Las deudas que por aplicación de la presente Ordenanza pudieran producirse se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido dos meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas. También se podrá cobrar mediante el procedimiento de retención de la participación en Tributos del Estado por la Delegación de Hacienda, o bien por cualquier otro medio previsto en derecho para el cobro entre Administraciones Públicas.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49, en relación con el artículo 70.2, ambos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la precitada Ley 7/85, de 2 de abril, y permanecerá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Ponferrada, 2 de noviembre de 2000.-El Presidente, Víctor Manuel Arroyo Alba.

9302 18.375 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L. y reglas 224 s.s. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formuladas y rendidas, por la Presidencia, los estados y cuentas de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, correspondiente al ejercicio 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988, R.H.L. y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la Entidad Local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley 39/1988, R.H.L. y las reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990, junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 6 de noviembre de 2000.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

9303 2.375 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CÚA

Aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2000, el Presupuesto municipal para 2000, se expone al público durante quince días a efectos de examen y reclamación.

Fabero, 26 de octubre de 2000.-El Presidente (ilegible).

9105 750 ptas.

Juntas Vecinales

VILLANUEVA DEL CARNERO

Habiéndose aprobado el presupuesto del año 2000, en sesión extraordinaria del 17 de marzo, por mayoría absoluta de los miembros de la Junta Vecinal de Villanueva del Carnero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	695.280
Cap. 4.-Transferencias corrientes	699.645
Total ingresos	1.394.925
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	754.925
Cap. 4.-Transferencias corrientes	640.000
Total gastos	1.394.925

Contra esta aprobación inicial se podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Carnero, 26 de octubre de 2000.-El Alcalde Pedáneo, Santiago Martínez Domínguez.

9057

625 ptas.

* * *

Doña Providencia García Menéndez, en calidad de Secretaria de la Junta Vecinal de Villanueva del Carnero, perteneciente al municipio de Santovenia de la Valdoncina.

Certifico:

1.º-La aprobación por mayoría absoluta, en sesión extraordinaria del día 17 de marzo de 2000, de la tramitación procedente para la subasta de pastos.

2.º-Que se procede a dicha subasta por no ser posible el aprovechamiento en común, mediante la entrega de lotes o suertes a los vecinos de la localidad, dada la no existencia en la actualidad de ganaderos en la localidad.

3.º-Que la descripción de los bienes objeto de aprovechamiento están perfectamente delimitados y descritos en el libro de bienes de propios, adjuntando fotocopia de cada una de las parcelas.

4.º-Que el pliego de condiciones económico-administrativas por el cual se ha de regir la subasta es el mismo que se registró en su día y del cual se adjunta copia.

5.º-Que estando expuesto al público en el tablón de anuncios de la localidad, no existen reclamación alguna, hasta la fecha, y siendo esta hasta los ocho días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Para que conste a los efectos oportunos, Providencia García Menéndez, como Secretaria de la Junta Vecinal, doy fe.

Villanueva del Carnero, 26 de octubre de 2000.-V.º B.º el Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

* * *

SUBASTA DE PASTOS COMUNALES

Con el fin de contratar el aprovechamiento de los pastos comunales pertenecientes a esta entidad local se anuncia en las siguientes condiciones; conforme al pliego de condiciones, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Objeto: Tiene por objeto el aprovechamiento de los pastos de los bienes patrimoniales de esta Junta Vecinal de las fincas: Tollo,

Las Eras, Pradera Redonda, Charco de los Adobes, Regueras, La Verdura y Sta. Colomba.

Precio de licitación: El precio base de licitación es de 350.000 ptas. (trecientas cincuenta mil pesetas), al alza, que será ingresado en el plazo de 10 días al formalizar el contrato de adjudicación

Fianza: Para poder tomar parte en la subasta es necesario depositar la fianza provisional del 2% y la definitiva del 4% de la adjudicación.

Plazo de aprovechamiento: El aprovechamiento comenzará a partir de la adjudicación y finalizará el 31 de diciembre de 2001.

Presentación de plicas: La contratación se hará por plicas en sobre cerrado, que se presentarán ante el Presidente de Villanueva del Carnero en horario de 21 h. a 23 h., días laborables, en Avda. Constitución, número 17, durante los ocho días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la apertura de plicas, el siguiente día laboral al último de la presentación de plicas, en sesión de la Junta Vecinal.

MODELO DE PUJACIÓN

Don....., con DNI..... vecino de....., titular de la cartilla ganadera número....., propone.

Vista la convocatoria para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de las fincas de bienes patrimoniales de esta entidad local, por el presente ofrezco y me obligo a pagar dicho aprovechamiento, en la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma.

Villanueva del Carnero, 26 de octubre de 2000.—El Presidente, Santiago Martínez Domínguez.

9058

6.250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Doña Ana del Ser López, Magistrada de Primera Instancia número cinco de León.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 181/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Ángel González Puente, contra Valfer, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre de 2000 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2133.000.18.0181.00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de enero de 2001, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de febrero de 2001, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.—Rústica. Campo de tierra secano, cereal en término de Puente Castro (León), en el paraje Bago de San Isidro con una superficie aproximada de veintitrés áreas cuarenta y ocho centiáreas. Es la parcela 175 del polígono 15. Linda: Norte y Este, con sendero; Sur, finca de Manuela Gutiérrez; y al Oeste, finca de herederos de Joaquín Gordón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León en el tomo 1129, libro 2, folio 196, finca 152, inscripción 2.ª.

2.—Rústica. Campo de tierra, cereal, secano, en término de Puente Castro (León), en el paraje Los Peralones, de una superficie aproximada de nueve áreas y cuarenta centiáreas. Es la parcela 353 del polígono 15. Linda: Este, finca de Aquilino Pérez; Oeste, finca de herederos de Isidoro Gutiérrez; Norte, finca de Julio Gutiérrez Saldoval; Sur, finca de Vicente Sandoval Espinosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León en el tomo 1129, libro 2, folio 198, finca 153, inscripción 2.ª.

3.—Rústica. Campo de tierra, secano, viña centenal, en término de Puente Castro (León), al sitio denominado "Cuesto La Cabaña", de una superficie aproximada de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Es la parcela número 543 del polígono 14. Linda: Norte, finca de Gregorio Gutiérrez; Sur, finca de Marcelino Ferrero; Este, camino Fontañón; y Oeste, finca de Tomás Álvarez Ordás. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, en el tomo 1129, libro 2, folio 200, finca 154, inscripción 2.ª.

4.—Rústica. Campo de tierra, secano, viña centenal, en término de Puente Castro (León), al sitio "El Fontañón", de una superficie aproximada de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Es la parcela 251 del polígono 14. Linda: Norte, finca de Pilar Fernández; Sur, finca de Ángeles Gutiérrez; Este, finca de Martín Ordás; y Oeste, Marcelino Ferrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 1.129, libro 2, folio 202, finca 155, inscripción 2.ª.

5.—Rústica.—Campo de tierra, secano, viña centenal, en término de Puente Castro (León) al sitio "El Fontañón", conocida por el Miñolín, de una superficie aproximada de cuatro áreas y setenta centiáreas. Es la superficie 253 del polígono 14. Linda: Norte y Sur, finca de Ángeles Gutiérrez; Este, finca de don José María Gutiérrez Fernández; y Oeste, finca de Teresa Gordón Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, en el tomo 1129, libro 2, folio 204, finca 156, inscripción segunda.

6.—Rústica. Campo de tierra, cereal secano, en término de Valdefresno (León), en el paraje "La Loma", de una superficie aproximada de nueve áreas y nueve centiáreas. Es la parcela 320 del polígono 4. Linda: Norte, camino; Sur, finca de Santiago Álvarez; Este, finca de Marina Gutiérrez; y Oeste, finca de herederos de Laureano Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 1125, libro 106, folio 123 vuelto, finca 5050, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 16.302.000 pesetas.

Dado en León, a 28 de octubre de 2000.—La Magistrada, Ana del Ser López.—El Secretario (ilegible).

9153

14.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0200512/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 166/1998.

Sobre otras materias.

De D./ña. Viñas del Bierzo Sociedad Cooperativa.

Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra D./ña. Agustín Orlando Cejudo Meana, entidad mercantil Veiga Trabanco, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 166/1998 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Viñas del Bierzo, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador señor Juan Alfonso Conde Álvarez, contra Agustín Orlando Cejudo Meana entidad mercantil Veiga Trabanco, S.L., sobre reclamación de cantidad de 1.509.246 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 2000 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número 214300015016698, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de enero de 2001, a las 10.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de febrero de 2001, a las 10.00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo marca Rover 825, matrícula OU-0381-S. Valorado a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.).

Dado en Ponferrada, a 13 de octubre de 2000.—El Magistrado Juez, Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

9108

8.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0401581/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 202/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. Banco Exterior de España, S.A.

Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra D./ña. María Antonia Fernández Díez, Daniel García Rodríguez Metallics Soldering, S.L.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 202/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra María Antonia Fernández Díez, Daniel García Rodríguez, Metallics Soldering, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 2000 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., número 2148 0000 17 0202 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de enero de 2001, a las 10.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 2001, a las 10.00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Furgón Nissan Patrol matrícula LE-7294-S, 350.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 13 de octubre de 2000. Doy fe.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

9109

7.500 ptas.

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

NIG: 24139 1 0100151/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 83/98.

Sobre otros menor cuantía.

De Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A.

Procurador doña María Victoria de la Red Rojo.

Contra don Domingo Alonso Vargas.

Procurador/a señor/a. sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Purificación González-Varas Ibáñez, Juez de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 83/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., contra Domingo Alonso Vargas,

en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre de 2000, a las 12.30 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2153, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 2001, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de febrero de 2001, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo marca Opel-Combo, matrícula LE-2702-AD.

Tasado en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Dado en Sahagún a 31 de octubre de 2000.—La Juez, Marfa Purificación González-Varas Ibáñez.—El/La Secretario/a (ilegible).
9358 7.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 621/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Álvarez Vega, contra INSS, TGSS, Antracitas de Quiñones, S.A., y FREMAP, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas de Quiñones, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre de 2000, a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Quiñones, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de autos de este Juzgado, en Ponferrada a 8 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9446

4.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA EL COTO

La Milla, Huerga y Quiñones

Una vez expuesto al público el Padrón General y las listas corporatorias correspondientes al ejercicio 2000 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 29 de octubre, asciende a la cantidad de 33.500 pesetas/hectárea para el pago de la segunda anualidad de concentración parcelaria y 3.500 pesetas/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 27 de noviembre de 2000 y concluye el 27 de enero de 2001, realizándose la recaudación a través de Caixa Galicia de Carrizo de la Ribera, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario, se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20%, intereses legales de demora y costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

La Milla del Río, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente, Miguel Ángel Arias Martínez.

9194

2.500 ptas.

CANAL DE LA MARTINA

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/86, de 11 de abril) y con el fin de constituir la Comunidad de Regantes del Canal de La Martina, se convoca a todos los usuarios del mismo, o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General que tendrá lugar en el salón parroquial de la Iglesia de La Martina el día 16 de diciembre de 2000, sábado, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Formalización de la relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar, acordando las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios.

2.º Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y su Presidente.

La Martina, 2 de noviembre de 2000.—Por la Comisión Provincial de Usuarios, Rosendo Fernández Yebra.

9476

2.500 ptas.

CANAL DE CARRIZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que el próximo día 12 de noviembre se celebrará Junta General Ordinaria, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera.

Siendo a las 11.00 horas el primer llamamiento y una hora después el segundo a celebrar con la mayoría de las hectáreas presentes.

Teniendo como orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Balance de cuentas de la Comunidad.
3. Informes de esta Comunidad.
4. Escritos e instancias a esta Comunidad.
5. Turno de ruegos y preguntas.

Carrizo de la Ribera, 29 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comunidad, Pablo Pérez Martínez.
9195 2.250 ptas.

RIBERA ALTA DEL PORMA

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado, el próximo día 5 de diciembre, a las 11 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración a las 12 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año y tarifas que deberán aplicarse para cubrir los gastos del año anterior para su inmediato reparto y exposición de padrones.
 - 3.º Elección del presidente de la Comunidad.
 - 4.º Elección de las vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos que tienen que ser renovados en sus cargos.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Moral del Condado, 6 de noviembre de 2000.—El Presidente (ilegible).

CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y VILLIMER

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Castrillo del Condado, el próximo día 3 de diciembre, a las 11 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración, a las 12 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Examen de la memoria semestral que presentará la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.
 - 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año y tarifas que deberán aplicarse para cubrir los gastos del año anterior para su inmediato reparto y cobranza.
 - 4.º Elección del presidente de la Comunidad.
 - 5.º Elección de las vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos que tienen que ser renovados en sus cargos.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Castrillo del Condado, 16 de noviembre de 2000.—El Presidente (ilegible).

PRESA LAS CESTILLAS

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Vegas del Condado el próximo día 10 de diciembre, a las 15 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración, a las 16 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año y tarifas que deberán aplicarse para

cubrir los gastos del año anterior para su inmediato reparto y cobranza.

- 3.º Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 6 de noviembre de 2000.—El Presidente (ilegible).
9395 6.500 ptas.

PRESA AVIONES

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas que rigen nuestra Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Armellada de Órbigo en el lugar de costumbre, el próximo día 2 de diciembre, a partir de las 21 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 22 horas en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Renovación de cargos que procedan de la Junta de Gobierno y elección de vocal para el Tribunal Central de Riegos.
 - 3.º Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
 - 4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2001 y cuota de riego a aplicar.
 - 5.º Cuota a aplicar para la 2.ª anualidad de la concentración parcelaria y periodo de cobro.
 - 6.º Informes del Presidente.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Armellada de Órbigo, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente, Juan Antonio Álvarez Martínez.

Una vez elaborado el padrón general de propietarios de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público durante el periodo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del padrón en el tablón de anuncios de cada población; se atenderán todas las reclamaciones en el domicilio del Secretario.

Una vez transcurrido el plazo y atendidas todas las reclamaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2000, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo.

Armellada de Órbigo, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente, Juan Antonio Álvarez Martínez.
9196 4.500 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en el plazo de quince días (15), desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, está el Padrón General del año 2001, a disposición de todos los regantes y usuarios de la misma, en nuestras oficinas sitas en la calle General Gómez Núñez, 26, 3.º, de esta ciudad.

En el caso de que se observe cualquier error, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días (15) hábiles desde la publicación de este anuncio, considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil en las oficinas de esta Comunidad en horario de 9 a 14 horas.

Una vez atendidas las reclamaciones, los datos obrantes y que constan en el Padrón se hacen firmes a todos los efectos legales, los cuales servirán de base para el cobro de los recibos del ejercicio del año 2001.

Ponferrada, 30 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Eliseo Merayo González.
9245 2.250 ptas.